



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s 141/2008, 142/2008, 143/2008 y 150/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional San Nicolás en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional San Nicolás ha presentado los antecedentes de los alumnos que se encuadran en general dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos en cuestión y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

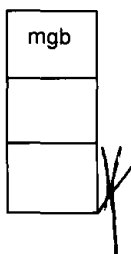
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 141/2008, 142/2008, 143/2008 y 150/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2009, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional San Nicolás, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

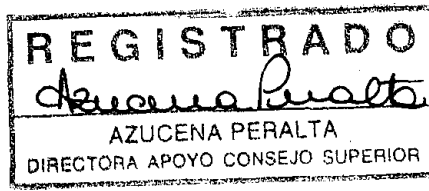
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 572/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

R. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 572/2008

FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS
ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Legajo	Apellido y Nombre	Especialidad
5316	Izquierdo, Leonardo Martín	Ingeniería Electrónica
6323	Arnelli, Alejandro Martín	Ingeniería Electrónica
6644	Alevatto, Cristian Javier	Ingeniería Eléctrica
3528	Vega, Ernesto Rubén	Ingeniería Eléctrica
5637	Cestari, Juan Diego	Ingeniería Electrónica
6744	Pilotti, Mauricio	Ingeniería Electrónica
6210	Solioz, Estaban Ignacio	Ingeniería Mecánica
6679	Curaratti, Nazareno Jesús	Ingeniería Electrónica
5874	Vico, Daniel Alberto	Ingeniería Electrónica
6684	Di Piero, Sebastián	Ingeniería Mecánica
6391	Heredia, Estaban Gabriel	Ingeniería Electrónica
6458	Romero, Eugenia Beatriz	Ingeniería Metalúrgica
6781	Tizi, Fernando Luis	Ingeniería Electrónica
5064	González, Mariano Martín	Ingeniería Electrónica
